E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	( )
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	PRESTACION DE SERVICIOS (X)	
OBRA CIVIL	( )	OTROS ( ) cual:	

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD.

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad, la cual pertenece a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia y dentro de su planta de cargos no cuenta con personal idóneo para el desarrollo de actividades como profesional en medicina general.

Se acude a este modelo en razón a que no se alcanza a cubrir esta demanda con el personal que tiene el hospital.

El presente contrato se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Institucional en el acápite portafolio de servicios el cual tiene como objetivo garantizar un personal idóneo y calificado a través de la gestión del recurso humano por competencias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en la institución y la forma como acceder al recurso humano requerido por la ESE de acuerdo a la normatividad vigente.

2. OBJETO.

El hospital contrata los servicios profesionales del contratista a fin de que este ponga a su servicio toda su capacidad normal de trabajo para labores de médico general, en la empresa social del estado Hospital Nuestra Señora de Guadalupe.

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista realizar las siguientes:

2.1.1. OBLIGACIONES:

- ✓ Practicar exámenes de medicina general en todas las dependencias de la institución de conformidad con la normatividad, reglamentación y políticas impartidas por la empresa.
- ✓ Realizar acciones de diagnósticos y definición de conducta medica según lo dispuesto por la normatividad, y prescribir el tratamiento ofreciendo las instrucciones que deben seguirse aplicando los derechos del enferme según la normatividad vigente, y guías de atención en los protocolos médicos.
- ✓ Ordenar y/o realizar procedimientos curativos y de diagnóstico en el paciente, según la normatividad vigente, el nivel de complejidad y las guías de atención y protocolos médicos.
- ✓ Realizar ínter consulta y remitir pacientes a otros niveles de mayor complejidad cuando se requiere y de acuerdo a las normas del sistema de referencia de pacientes y las guías de atención y protocolos médicos.
- ✓ Instruir al paciente y la familia en el proceso de admisión, traslado, rehabilitación y egreso del usuario.
- ✓ Participar en actividades educativas de medicina a nivel intra y extramural según políticas nacionales e institucionales sobre promoción de la salud, y prevención de la enfermedad.
- ✓ Realizar las funciones correspondientes a medicina legal de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Realizar exámenes médicos de ingreso laboral y certificados médicos a las entidades y personas que lo soliciten a la institución.
- ✓ Supervisar y vigilar el cumplimiento de las órdenes y tratamientos médicos por parte de las auxiliares de enfermería.
- ✓ Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia.
- ✓ Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud.
- ✓ Realizar vigilancia epidemiológica y reportar todas aquellas situaciones que sean factor del riesgo según políticas nacionales, Departamentales, municipales e institucionales.
- ✓ Asistir a los pacientes y usuarios que lo ameriten en el servicio de Urgencias, cuando el médico del servicio este en el traslado de un paciente.
- ✓ Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción de salud y prevención de la enfermedad a la comunidad.
- ✓ Diligenciar correctamente y de carácter obligatorio la historia clínica a todo paciente que requiera su servicio; para la sustentación médica, ética y legal según normatividad vigente y políticas institucionales.
- ✓ Demás funciones asignadas por el jefe inmediato.

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.

3.1. PERSPECTIVA LEGAL.

3.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia aprobó su Estatuto Contractual el cual prevé como modalidad de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la ESE podrá contratar directamente relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual del artículo tercero de este estatuto. El contratante deberá dejar constancia de la especial circunstancia de contratación y de que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.

Según lo descrito en este estudio previo, el presente contrato encaja en la modalidad de contratación directa prevista en el literal b) del artículo 20 del Estatuto de contratación de la entidad.

3.1.2. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E. el contrato a celebrar se define como un contrato de prestación de servicios profesionales.

3.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan el valor del contrato en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($11.459.500) los cuales el hospital los pagará en dos (02) cuotas, así: una primera cuota por valor de OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($8.385.000) y una segunda cuota por valor de TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.074.500), previa acreditación del pago de seguridad social y la certificación del cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL.

3.1.4. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para establecer el presupuesto para el presente contrato se proyectó el valor a cancelar durante el plazo del contrato, además se analizaron y ponderaron las siguientes variables las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos asociados con el objeto contractual

- Se tuvieron en cuenta las obligaciones expresas a cumplir y los municipios donde se ejecuta el objeto del contrato.

- El perfil profesional del contratista y su experiencia.

Una vez establecido el precio del servicio, se constató que la entidad contempló dentro de su plan de desarrollo institucional la ejecución de este objeto a fin de cumplir con su misión y visión en términos de calidad y oportunidad.

3.1.5. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE.

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia dadas las características propias de la entidad hospitalaria requiere los servicios personal como MÉDICO GENERAL en la ejecución de actividades previstas dentro del programa de salud pública y demás actividades inherentes al objeto.

El contrato de prestación de servicios vinculado con estos estudios se suscribirá con el señor MARIO JAVIER CAICEDO VALLEJO el cual es profesional en medicina.

3.2. PERSPECTIVA FINANCIERA.

En el proceso de selección que se celebre con ocasión de la presente contratación, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio discriminados en su propuesta.

3.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Se refiere a la capacidad para el desarrollo del objeto contractual, la cual se encuentra garantizada toda vez que contratará un profesional con la experiencia requerida.

3.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Corresponde a las condiciones técnicas mínimas requeridas para establecer los criterios de selección de los posibles proponentes, en cuanto a las condiciones de experiencia general y específica del proponente, así como de los profesionales que utilice en la ejecución del objeto contractual

3.4.1. EXPERIENCIA.

3.4.1.1. EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD.

La experiencia por antigüedad está dada por el ejercicio profesional que se cuenta

a partir de la expedición de la resolución proporcionada por la secretaría de salud.

3.4.1.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso de selección, para lo cual podrá presentar toda la experiencia con la que cuenta, debidamente acreditada mediante certificaciones, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, que demuestren que el oferente ha celebrado y ejecutado contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual que pretende ejecutar.

3.5. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO.

3.5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Demora en la iniciación de la ejecución del contrato .	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
RIESGOS DE LA NATURALEZA	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	Contratista	Muy baja	5% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	Muy Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las facturas o cuentas de cobro correctamente diligenciadas y firmadas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato

CALIDAD	Teniendo en cuenta que los servicios de abogacía conllevan una obligación de medio y no de resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
PRESTACIONAL	No pago oportuno por parte del CONTRATISTA, al personal requerido en desarrollo del contrato en relación con salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que tengan derecho. Indemnizaciones de tipo laboral. Falta de afiliación o inoportuna afiliación al sistema de seguridad social.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial

4. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En el proceso de selección que se celebre con ocasión de la presente contratación, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicarla ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así:

4.1. EXPERIENCIA GENERAL
4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y RELACIONADA CON EL PROCESO O SUBPROCESO OFERTADO, NÚMERO DE CONTRATOS, VALORES DE LOS CONTRATOS, CUMPLIMIENTO
4.3. OFERTA ECONOMICA

5. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia, ha estimado el presupuesto oficial para el presente contrato en la suma de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L** ($11.459.500).

Rubros Presupuestales:

- 24202020080201
-

La entidad garantizara el pago del presente valor con la disponibilidad del presupuesto del año 2026 por la suma de: DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L** ($11.459.500).

El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 11 de agosto de 2026, se inicia a partir de la fecha que se indique en el Acta de Iniciación, la cual será suscrita entre la empresa, el Contratista y la Interventoría que se designe.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios en la sede de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia.

7. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en que la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar previstas en los estudios y documentos previos, por lo tanto en virtud de lo previsto en el estatuto de contratación y atendiendo a la naturaleza del riesgo vinculado con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una supervisión cercana realizada mes a mes y que el servicio no se pagará antes de constatar la debida ejecución de las actividades por parte del contratista.

8. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del

CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.



JUAN DANIEL ALVAREZ BERRIO
Técnico Administrativo